

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2018/5377 *Aprobación de modificación de créditos núm. 3. Presupuesto ordinario 2018, por suplementos de crédito.*

Edicto

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén),

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplementos de Créditos, financiado con cargo a:

- Suplementos de créditos de partidas del Presupuesto.
- Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por Remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro del plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobando definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el Acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado segundo del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las aplicaciones de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de créditos:

ESTADO DE GASTOS:

Suplementos de Crédito:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
150.13100	Retribuciones Personal eventual Jornales	45.000,00 €
920.35200	Otros Gastos financieros: Intereses de demora	11.419,66 €
943.46600	Otras transferencias: Aportación Adsur 2016	3.000,00 €
920.48903	Devolución Ingreso Indevidos presupuestos cerrados	1.340,19 €
241.61902	Devolución subvenciones (Importe principal)	1.283,65 €
241.61906	Programa Empleo JJAA >45 años	26.000,00 €
	TOTAL	88.043,50 €

Financiación:

ESTADO DE INGRESOS:

Mayores Ingresos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
60000	Enajenación de Inversiones Reales	62.043,50 €
75080	Programa Empleo JJAA >45 años	26.000,00 €
	TOTAL	88.043,50 €

Jamilena, a 04 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, CRISPIN COLMENERO MARTOS.